





Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 11 de junio de 2021

**Edición Vespertina** 

Número 36

Volumen 3

# Sumario

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD Y DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), COMO RECONOCIMIENTO AL SERVICIO BRINDADO A ESTE MUNICIPIO AL REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19).

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD Y DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), COMO RECONOCIMIENTO AL SERVICIO BRINDADO A ESTE MUNICIPIO AL REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19).

Que en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha once de junio de dos mil veintiuno en el Segundo Punto del Orden del Día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, estará la de Administrar su hacienda en términos de Ley y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio.
- II. Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, emitió el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).
- III. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), entre las cuales se encuentra la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo domiciliario.
- IV. Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emitió la Circular 006, mediante la cual, se determina que las servidoras y los servidores públicos o cualquier tipo de personal adscrito a alguna unidad administrativa del Municipio, deberá de abstenerse y evitar presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas del Municipio.
- V. Que a través de la circular 007 de fecha veinte de abril de dos mil veinte, emitida por la Presidencia Municipal de este Municipio, se informó que todos los servidores públicos o cualquier otro tipo de personal adscrito a alguna Unidad Administrativa del Municipio, de cualquier índole o naturaleza, deberán de exceptuarse y en su caso, abstenerse y evitar presentarse físicamente en las instalaciones donde se encuentren ubicadas sus oficinas o en los lugares donde habitualmente desempeñen

sus funciones o labores y deberán laborar desde su domicilio, utilizando las herramientas tecnológicas necesarias a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), quedando exceptuados entre otros el personal del Instituto Municipal de la Salud, a fin de hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia sanitaria.

VI. Que desde el segundo trimestre del año dos mil veinte, personal de esta Administración Pública Municipal, adscritos al Instituto Municipal de la Salud, así como al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), han estado al frente, en primera línea de acción atendiendo a la población de este Municipio, realizando acciones tendientes a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

VII. Que en el inciso g) del Orden del Día de la Octogésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la Ciudadana Alina Alejandra Luna Gómez, Décima Tercera Regidora, solicitó que se realizara un análisis técnico para ver si se estaba en la posibilidad de agradecer al personal adscrito al Instituto Municipal de la Salud y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con un apoyo económico, por las labores realizadas a favor de la población de Tlalnepantla, durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

VIII. Que a través del oficio TM/2245/2021 el Mtro. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, informó que se cuenta con la cantidad de \$231,292.85 (Doscientos treinta y un mil doscientos noventa y dos pesos 85/100 M.N.) en la partida presupuestal número 1345 denominada "Gratificación" para otorgar una compensación económica a empleados del Instituto Municipal de la Salud, por la cantidad neta de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.); asimismo informó que se cuenta con un importe de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal número 4383 denominada "Subsidios y Apoyos" para otorgar una compensación a empleados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como para atender los compromisos de pago por concepto de laudos y convenios laborales.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de la Salud como reconocimiento al servicio brindado a este Municipio al realizar acciones tendientes a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), de conformidad al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) como reconocimiento al servicio brindado a este Municipio al realizar acciones tendientes a mitigar la dispersión y

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal número 1345 denominada "Gratificación", para que otorgue los apoyos económicos descritos en el resolutivo Primero del presente Acuerdo; así como de la Partida Presupuestal número 4383 denominada "Subsidios y Apoyos", para que otorgue los apoyos económicos descritos en el resolutivo Segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

# ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

Aprobado en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero de junio de dos mil veintiuno y publicado en la Gaceta Municipal Número 34, en fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno y en la Gaceta Municipal Número 35, en fecha nueve de junio del dos mil veintiuno.





### "2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

El Ayuntamiento de Tialnepantia de Baz, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 tercer párrafo, 102 quinto párrafo y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción XVV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y 18 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, México, por segunda ocasión:

#### CONVOCA

A cualquier persona mayor de 23 años de edad, que tenga una residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no menor a tres años, interesadas en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para designar al Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

# PRIMERA DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier persona mayor de 23 años de edad, que tenga una residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no menor a tres años, interesadas en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

### SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el Municipio de TlaInepantla de Baz, Estado de México, no menor a tres años;
- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como, experiencia o estudios en derechos humanos;
- Tener más de 23 años cumplidos al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- Estar certificado en materia de Derechos Humanos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria

### TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México:
- Acta de nacimiento (Copia Certificada) o documento que acredite la nacionalidad mexicana:
- Credencial para votar con fotografía vigente con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar, ampliada al 200% (en copia simple y original para su cotejo);
- En caso de que el documento de identificación oficial, no refiera la Clave Única del Registro de Población (CURP) de la solicitante o el solicitante; deberá presentar dicho documento (en copia simple);
- Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la Secretaria del Ayuntamiento;
- Exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
- Certificado de no antecedentes penales o en su caso informe;
- Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna;
- Documento en el que conste estar certificado en materia de Derechos Humanos expedido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- Currículum Vitae.

# CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las y los aspirantes, deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, dentro de los siguientes diecisiete días naturales contados a partir de la

### QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

publicación de la presente convocatoria, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal con

domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro,

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusándolo de recibido y asignándoles un número de folio y haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de acordar su remisión, en no más de cinco días hábiles a la Comisión del Ayuntamiento Transitoria Especial de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de las y los aspirantes, la Comisión del Ayuntamiento Transitoria Especial de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión del Ayuntamiento Transitoria Especial de Derechos Humanos, remitirá al Ayuntamiento, la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a las y los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo. exoonaan su propuesta de Plan de Trabaio.

Será el Ayuntamiento quien designe a la Defensora o al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

### SEXTA DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta de la Defensora o el Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantta de Baz, México, se realizará en Sesión de Cabildo, en la cual estará presente la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

### SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, el nombramiento respectivo, el cual será publicado en la Gaceta Municipal de este Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

#### OCTAVA DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

La persona que haya sido nombrada como Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberá tomar en consideración lo siquiente:

- Deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelecta(o) por el Ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:
- Estará sujeto al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- Durante el tiempo de su encargo, no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad prosellitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. - La presente convocatoria deberá ser abierta y publicarse en los lugares de mayor afluencia del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, así como, en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipia, además de difundirse y hacerse del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos.

**TERCERO.** - En el supuesto de que la presente convocatoria, su último día de difusión sea inhábil, las personas interesadas podrán entregar la documentación solicitada, al siguiente día hábil, en las oficias de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. — En caso de no contar con suficientes aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los documentos mencionados en la Base Tercera de esta segunda convocatoria para integrar la terna, las y los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos. La emisión de la terna corresponderá a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con base en la propuesta de la Comisión del Ayuntamiento Transitoria Especial de Derechos Humanos, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos, terna que será sometida a la consideración del Cabilido para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

# Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2019 - 2021

# C.Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal Constitucional

C. Ixtlilxochitl Maldonado Ceceña C. Eduardo Guerrero Villegas Primera Síndica Segundo Síndico C. Martha Elba Soto Mojica C. María de la Luz Hernández Camacho Tercera Síndica Primera Regidora C. Alan Carlos Merino González C. Krishna Karina Romero Velázquez Segundo Regidor Tercera Regidora C. Carlos Alberto Cruz Jiménez C. Victoria Hernández Arellano Cuarto Regidor Quinta Regidora C. Jorge Morales Jiménez C. María de Lourdes Curiel Rocha

Sexto Regidor Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Octavo Regidor Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones C. José Gutiérrez Ávila

Décima Regidora Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López
Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez
Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho
Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López
Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila

Décima Sexta Regidora

# C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

